



Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 572



BUENOS AIRES, 27 ABR 1998

VISTO el expediente N° 234/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE FÍSICA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 010/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Handwritten signatures and initials]



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE FISICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obra como ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda

[Firma manuscrita]

572



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 572



cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Handwritten mark

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes:
w
18
pub. ser.

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

572



Ministerio de Cultura y Educación

1999 - Año de la Exportación

RESOLUCION N° 572



ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR DE FISICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

- * Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y de aprendizaje de la Física, en el Tercer Ciclo de la E.G.B., en la Educación Polimodal y en la Educación Superior.
- * Asesorar en la metodología de la enseñanza de la Ciencia Física en el Tercer Ciclo de la E.G.B., en la Educación Polimodal y en la Educación Superior.
- * Organizar y conducir laboratorios de enseñanza de Física.
- * Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos destinados a la capacitación de recursos humanos en su área específica.

Handwritten marks and signatures:

- A vertical mark resembling a stylized '3' or '9' on the left margin.
- A signature 'M' below the mark.
- A larger signature 'L' below the 'M'.

572



Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
TÍTULO: PROFESOR DE FÍSICA

ANEXO II

RESOLUCION N.º 572



"1999 - Año de la Exportación"

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	-----------------

PRIMER AÑO

1.1	Álgebra y Lógica	1º C	128	-
1.2	Análisis Matemático I	1º C	128	-
1.3	Física I	1º C	96	-
1.4	Psicología	1º C	90	-
1.5	Álgebra Lineal	2º C	128	1.1
1.6	Análisis Matemático II	2º C	128	1.2
1.7	Física II	2º C	160	1.3
1.8	Problemas Pedagógica	2º C	90	-

SEGUNDO AÑO

2.1	Física III	1º C	160	1.6-1.7
2.2	Física Matemática	1º C	128	1.6
2.3	Didáctica	1º C	90	1.4-1.8
2.4	Introducción a la Biología	1º C	144	-
2.5	Física IV	2º C	160	2.1
2.6	Probabilidad y Estadística	2º C	128	1.2
2.7	Práctica Educativa I	2º C	60	-
2.8	Seminario de Epistemología y Metodología de la Investigación	2º C	50	-

Handwritten signature

Handwritten initials

